



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Córdoba, 07 de Julio de 2010.

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de horas extras a los agentes no docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de Planificar y Organizar las inscripciones al Segundo Cuatrimestre del año 2009 de las Cátedras Piloto de la Facultad de Odontología, y habiéndose dispuesto la ejecución de tales tareas a la Sra. Nidia Frigeri y al Sr. Rubén Daniel Rial, agentes no docentes de esta Facultad, quienes las llevaron a cabo, además de su trabajo habitual;

Que por tal motivo y existiendo partida suficiente para tal fin, se decide abonar las horas extras trabajadas;

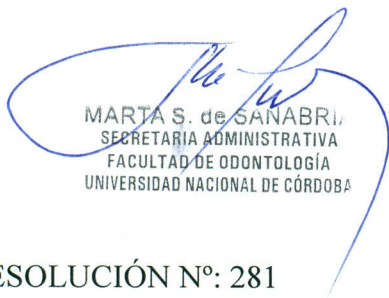
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

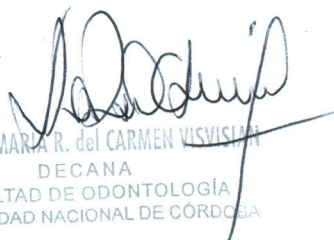
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone a la Sra. Nidia Frigeri (Leg. 18733) la suma de \$ 605.- por 9 horas extras, y al Sr. Rubén Daniel Rial (Leg. 24160) la suma de \$ 611.- por 12 hs. ambos con el 50%, trabajadas durante el mes de Julio de 2009.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior sea atendido con partida proveniente de Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


MARTA S. de SANABRIE
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISINI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 281